

COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN TENIENTE MANUEL CLAVERO - PUNCHANA DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2574963.

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 08:00 horas del día miércoles 28 de agosto del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN TENIENTE MANUEL CLAVERO - PUNCHANA DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2574963**, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 419-2024-GRL-GGR, de fecha 30/07/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** - 2do Miembro Titular, a fin de efectuar las **APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS** de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10010717863	ALVAREZ TUESTA ROMER	15/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	09/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	19/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOPE DELIZ ARMANDO	10/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10802433790	POLONIO RAMOS JOB NAPOLEON	09/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	14/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	14/08/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	14/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20600023315	ARIOS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/08/2024	Válido



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-42-2024-CSCO-GRL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL - CEBE EN TENIENTE MANUEL CLAVERO - PUNCHANA DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2574963

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: <u>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL - CEBE EN TENIENTE MANUEL CLAVERO - PUNCHANA DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2574963</u>	27/08/2024	19:09:40	Electronico
10010717863	ALVAREZ TUESTA ROMER			

El comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	ALVAREZ TUESTA ROMER	ADMITIDA

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

~~Documentos de presentación obligatoria los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. Documentos para la admisión de la oferta y b. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.~~

1. ALVAREZ TUESTA ROMER, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 01).

Fundamento. – ALVAREZ TUESTA ROMER, presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que ALVAREZ TUESTA ROMER, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – ALVAREZ TUESTA ROMER, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (Anexo N° 02).

Fundamento. – ALVAREZ TUESTA ROMER presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (Anexo N° 03).

Fundamento. - ALVAREZ TUESTA ROMER, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN TENIENTE MANUEL CLAVERO - PUNCHANA DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2574963, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (Anexo N° 04).

Fundamento. – ALVAREZ TUESTA ROMER, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **240 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **180 días calendario, para la supervisión de ejecución de la obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 05).

Fundamento – No corresponde

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	ALVAREZ TUESTA ROMER	ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede con la calificación de la única oferta, procediendo a revisar los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	HABILITACIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
ALVAREZ TUESTA ROMER	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICA

Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FUNDAMENTO.-

ALVAREZ TUESTA ROMER

Habilitación

(Acredita inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, Categoría C o superior)

Experiencia del Postor en la Especialidad

Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato de Supervisión de obra N° 030-2022-GRL-GRI suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, por el monto de S/ 374,000.00 en consorcio, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor al no contar con el contrato de consorcio o promesa formal de consorcio, tal como señala la Directiva de Participación de Consorcio.

Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 022-2021 suscrito con la Municipalidad Distrital de Yavari, por el monto de S/ 35,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el **monto del contrato vigente**, el plazo contractual y **las penalidades en que hubiera incurrido el contratista**. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y **consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato de locación de servicio N° 001-2017 para la supervisión de obra, suscrito con la Municipalidad Distrital de Torres Causana, por el monto de S/ 30,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el **monto del contrato vigente**, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y **consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato de locación de servicio N° 003-2017 para la supervisión de obra, suscrito con la Municipalidad Distrital de Torres Causana, por el monto de S/ 30,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el **monto del contrato vigente**, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y **consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato de locación de servicio N° 001-2018 para la supervisión de obra, suscrito con la Municipalidad Distrital de Torres Causana, por el monto de S/ 30,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el **monto del contrato vigente**, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y **consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato de servicios profesionales N° 001-2017 para la supervisión de obra, suscrito con el Consorcio Supervisión Maraón, por el monto de S/ 36,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el **monto del contrato vigente**, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y **consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato privado de servicio del año 2018 para la supervisión de obra, suscrito con el Consorcio Supervisor Yaguas, por el monto de S/ 220,000.00, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y **consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato de locación de servicio del año 2014 para la supervisión de obra, suscrito con el Consorcio Supervisión Maryfe, por el monto de S/ 48,000.00 tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, ~~toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.~~

Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato privado de servicio del año 2018 para la supervisión de obra, suscrito con el Consorcio Supervisor CPOL, por el monto de S/ 45,000.00 tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido no considerar como valido la experiencia presentada por el postor, toda vez que la constancia de prestación del servicio no indica el monto ni penalidad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.1 las constancias deben precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE; y el Art. 169.2. Las constancias de prestación de ejecución y **consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

El postor no acredita experiencia, por lo cual no cumple con acreditar la experiencia mínima requerida en las Factores de Calificación, por lo que se da por **DESCALIFICADA** la oferta.



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECLARAR DESIERTO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Sin otro particular siendo las 09:50 del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
Presidente Titular



ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
ter Miembro Titular



MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular